



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 240/2021

DECLARACIÓN JURADA DE TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS PELIGROSOS

1. NÓMINAS DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS A SER EMPLEADOS EN CASO DE CONTINGENCIA
1.1 Dominio, tipo vehículo, marca, modelo, año, vencimiento de la revisión técnica operatoria (RTO)
1.2 N° Habilitación R.U.T.A. (tramitado en la Cámara Empresarial de Transporte Automotor de Cargas de Corrientes - (CETACC)
1.3 Seguro (compañía aseguradora, número, vencimiento y recibo de póliza)
1.4 Gabinete de seguridad (especificar elementos de seguridad)
2. TIPO DE RESIDUO A TRANSPORTAR
2.1 Categoría, descripción y cantidad máxima a transportar
3. CONTENEDORES/ENVASES
3.1 Tipo, identificación, fijo/móvil, capacidad en metros cúbicos (m ³)
3.2 Observaciones
4. LUGAR DEL LAVADO DEL VEHÍCULO
4.1 Empresa y CUIT
4.2 Calle, número, localidad
4.3 Método, características y frecuencia de la limpieza de las unidades y del lugar de descontaminación
5. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR
5.1 Copia de inscripción de CUIT actualizada de la empresa de lavado
5.2 Inscripción en R.U.T.A. y copia de la/s habilitación/es correspondiente/s del vehículo. Licencia especial de los choferes para operar unidades de transporte de sustancias peligrosas Cámara Empresarial de Transporte Automotor de Cargas de Corrientes - (CETACC)
5.3 Respuestas ante urgencias por un eventual derrame de residuos peligrosos
5.4 Copia de licencia nacional habilitante en caso de transporte interjurisdiccional
5.5 Certificado de revisión técnica
5.6 Póliza de seguro
5.7 Habilitación del lugar de guarda
5.8 Título de las unidades a habilitar. Vínculo jurídico existente entre el titular del dominio y la persona física o jurídica que solicita la habilitación
5.9 Foto actualizada de la identificación clara y visible del vehículo y carga
5.10 Acreditación de capacitación del personal afectado a la conducción de unidades de transporte
5.11 Copia de constancia actualizada de inscripción en la ART del personal afectado en la manipulación de residuos peligrosos
6. Se toma conocimiento y cumplimiento de Ley N° 24.449 y su Decreto reglamentario N° 779/1995 del PEN y la Ley N° 24.653 y su Decreto Reglamentario N° 105/1998 del PEN, artículos 13 y 14, inciso b) o la normativa que las reemplacen.

Firma del representante técnico